

estrechar las conciencias, ni condenar las proposiciones contrarias? Es preciso decirlo con franqueza: se cree leer una burla.

Si se quieren conocer los verdaderos sentimientos de la Asamblea de 1682, consultemos, pues me parece se debe creer á la carta que ella escribió á todos los Obispos de Francia, para pedirles su aprobacion y su adhesion á los cuatro artículos, sirviéndose para extenderla de la pluma del Obispo de Tournay\*.

«Así como el concilio de Constantinopla, dicen los diputados, se hizo universal y ecuménico por el consentimiento de los Padres del concilio de Roma, así también nuestra Asamblea llegará á ser, por nuestra unanimidad, un Concilio nacional de todo el Reino, y los artículos de doctrina que os enviamos serán cánones de toda la Iglesia galicana, respetables para los fieles, y dignos de la inmortalidad<sup>1</sup>.»

También me parece que deberá creerse al respetable historiador de Bossuet, quien mejor que ningún otro debe conocer y explicar el espíritu y sentido de los cuatro artículos, el cual se expresa de este modo: «Los cuatro artículos pro-

\* Si alguno dijese que este era uno de los más acalorados, y de cuya doctrina había que temer en el particular, tanto peor, pues los diputados que le debían conocer más bien que nadie, y le habían oído explicarse tan fogosamente, fiaban de su pluma un encargo como este. ¿Qué supone esto sino que los sentimientos de ellos eran iguales á los suyos? En ninguna corporacion se encargan semejantes redacciones sino á los que se creen más penetrados de los sentimientos del cuerpo.

<sup>1</sup> *Historia de Bossuet*, t. II, lib. VI, nota 13, pág. 188. — ¡Qué razonamiento tan bello y tan justo! Así como el concilio de Constantinopla se hizo ecuménico por el consentimiento de los Padres del concilio de Roma (y no por el del Papa, de quien no se habla absolutamente), asimismo nuestra Asamblea (aunque detestada y condenada por el Sumo Pontífice) llegará á ser un concilio nacional. Cualquiera lector se admirará de este tono de victoria y de triunfo, del afectado desprecio del Sumo Pontífice, de la orgullosa y loca comparacion de una Iglesia particular con la Iglesia universal, y en fin, de no sé qué aire de satisfaccion rebelde (no sé explicarme de otro modo) que reina en este pasaje.

«clamados en la Deliberacion están compuestos casi enteramente de palabras esparcidas en los escritos de los Padres de la Iglesia, en los cánones de los Concilios, y en las cartas de los mismos Sumos Pontífices. Todo respira allí aquella gravedad antigua, que anuncia en cierto modo la majestad de los cánones hechos por el espíritu de Dios, y consagrados por el respeto general del universo<sup>2</sup>.»

Si estas autoridades aun no bastan, escuchemos á Luis XIV en persona. En una carta de 11 de julio de 1713, hablando de los dos papas Inocencio XII y Clemente XI, dice: «Que uno y otro habían comprendido era prudencia no atacar en Francia unas máximas que se miraban como fundamentales, y que había conservado la Iglesia galicana inviolablemente, sin sufrir en ellas ninguna alteracion durante el curso de tantos siglos<sup>3</sup>.» Y en otra parte el mismo Soberano añade: «Su Santidad es demasiado ilustrado para determinarse á declarar heréticas las máximas que sigue la Iglesia de Francia<sup>3</sup>.»

El mejor comentario sobre el espíritu y naturaleza de estos cuatro artículos se encuentra por otra parte en la obligacion impuesta á todo el Clero de Francia de jurar el asenso y obediencia á los cuatro artículos, y de enseñar la doctrina en ellos proclamada, en términos que hasta los mismos Jesuitas franceses estaban sujetos á este juramento forzado.

Después de todo esto, si nos vienen aun diciendo «que la Asamblea de 1682 nada ha decretado, ni ha dicho una palabra sobre la fe, ni aun soñado en condenar las máximas

<sup>1</sup> *Historia de Bossuet*, t. II, lib. VI, nota 14, pág. 171.

<sup>2</sup> No se hablaría de otro modo del Símbolo de los Apóstoles. Pero el Rey se encuentra en contradiccion manifiesta consigo mismo, pues que había empeñado su palabra real de que permitiría sostener la afirmativa y negativa sobre estas máximas fundamentales y eternas... de ayer.

<sup>3</sup> Teniendo todo Soberano católico un derecho evidente de dirigir al Papa esta misma frase, se seguirá que todas las iglesias son infalibles, excepto la Iglesia romana, y que el Papa es demasiado ilustrado para dudar de ello.



«contrarias, etc.» nada tenemos que responder; todo hombre es dueño de negar, si se empeña, la existencia del sol.

Pero Bossuet decia lo que podia; pues arrastrado por circunstancias invencibles á defender proposiciones que su noble franqueza habia declarado odiosas; proposiciones que ponian á la Iglesia, y por consiguiente al Estado, en peligro, por un despique de unos cortesanos vestidos de obispos, se hallaba verdaderamente *apprehensus inter angustias*; y para salir de este apuro tomó el partido de declarar que la Asamblea nada habia declarado: de modo que ni la fe ni la conciencia entraban para nada en este negocio.

Cuando el lord Mansfield, uno de los mayores jurisconsultos de Inglaterra, decia á los jurados que iban á juzgar á un libelista: «Cuidado, señores, que aquí no os habeis juntado para declarar si el acusado es ó no es culpable de libelo; porque en este caso seriais jueces. Lo único que os toca hacer es pronunciar pura y simplemente si el acusado ha compuesto ó no el libro de que se trata. Á mí me pertenece despues decidir si este libro es libelo.»

Los jurados entonces le respondieron: «Vuestra Señoría se burla de nosotros; cuando declaramos á un hombre culpable de robo ó de asesinato premeditado, indudablemente calificamos el crimen; pero en vuestro sistema, aquí no podemos pronunciar ni *culpable* ni *no culpable*; porque la publicacion de un libro no es un crimen, y solo llega á serlo por la cualidad del libro; y así á nosotros es á quienes toca decidir si este libro es libelo. — Nada menos que eso, replicó el célebre Presidente del banco del Rey; porque la cuestion de saber si un libro es libelo, es una cuestion de derecho, y ninguna cuestion de derecho puede ser de la competencia de los jurados. Decid, pues, si el acusado ha compuesto el libro; solo esto se os pregunta, y yo no pongo mas cuestion que esta.» — Entonces los jurados puestos en este estrecho por el despótico Lord, pronunciaron sobre su palabra de honor, que el acusado no habia compuesto aquel libro, y esto en presencia del mismo acusado que de-

claraba lo contrario<sup>1</sup>. Yo creo que si lo hubiesen pensado bien, aun hubieran declarado, que ni siquiera habia soñado semejante delito<sup>2</sup>.

Bossuet sabia que la Asamblea de 1682 habia pronunciado sobre la fe y sobre la conciencia, como los jurados ingleses sabian igualmente que aquel hombre habia publicado tal libro; pero hay momentos embarazosos en la vida, en los cuales el hombre de talento, cuando ya no puede retroceder, sale del apuro como puede. Compadezcamos á aquel grande hombre; pues ya una vez embarcado con otros que no se le parecen, era preciso que remase con ellos.

Es una verdad desagradable, pero en fin es una verdad, que en la Defensa de la Declaracion, arrastrado Bossuet por la naturaleza del objeto, y por el movimiento de la discusion, adoptó sin percibirlo el modo protestante. Es observacion del cardenal Orsi, y muy fundada. «No hay, dice, un griego cismático, ni un obispo anglicano que no adopte con empeño las interpretaciones que Bossuet da á los pasajes de la Escritura y de los Padres, de los cuales se sirve para sostener la supremacia del Papa. Su método es proponerse los textos que citamos en favor de la prerogativa pontificia, como objeciones que debe refutar; y por el contrario los textos que los herejes emplean contra el dogma católico, y que procuramos concordar con nuestra doctrina, Bossuet los toma y nos los da como reglas ciertas de interpretacion en el exámen de los textos de la Escritura y de la tradicion; método que en teología puede llevarnos muy léjos<sup>3</sup>.»

Es cierto que Bossuet da lugar á esta reconvencion, lo que

<sup>1</sup> Sobre este singular procedimiento inglés pueden verse las notas del Sr. Heron sobre las famosas cartas de *Iunius*, en 8.º, t. II.

<sup>2</sup> *Nec per somnium*. Supra.

<sup>3</sup> *Utroque police*. Expresion elegante tomada de Horacio (epist. I, XVIII, 66).

<sup>4</sup> «*Qua methodo semel admissa, nemo non videt quanta perturbatio in res theologicas invehatur.*» (Orsi, t. I, c. 21).



únicamente decimos en honor de la verdad. Él juega con los textos uno tras de otro, que es el método eterno de los Protestantes: «No hay una verdad religiosa, añade sabiamente «el mismo Cardenal, que los herejes no hayan impugnado «con textos de la Escritura y de los Padres. Los escritores galicanos, atacando de este modo á la supremacía del Papa, «no han sido ni mas felices ni mas concluyentes; porque no «se debe razonar por uno ó dos textos sueltos, sino por el «conjunto de todos ellos explicados por la tradición <sup>1</sup>.»

Este espíritu de sofistería, tan poco digno de Bossuet, puede muy bien conducirle á olvidar lo que ya habia dicho, lo cual no deja de tener sus inconvenientes en algunas circunstancias. Por ejemplo, si en el calor de la disputa quiere probar que la España y la Escocia reunidas á alguna parte considerable de Italia y de Alemania nada prueban con su disentiimiento contra la legitimidad de un Papa reconocido por el resto del mundo católico, llama á todos estos países *una pequeña porcion del Catolicismo*. Mas si en otra parte quiere probar que el tercer concilio de Constantinopla no podia ser tenido por ecuménico, *antes que la Iglesia de España hubiese adherido libremente á él, despues de un exámen suficiente*, entonces llama á la Iglesia de España *SOLA, una tan grande porcion de la Iglesia católica* <sup>2</sup>.

De otro modo habla cuando defiende la verdad; mas este método protestante trae su vicio del asunto. Como los cuatro artículos son protestantes por esencia, por poco que se añada á ellos, en fuerza de este movimiento polémico, que arrastra á todos los hombres mas allá del punto matemático de la verdad, insensiblemente se halla transportado á la escuela protestante.

<sup>1</sup> Yo me tomaré la libertad de añadir, y por el estado actual de la Iglesia universal, lo que ningun prudente escritor se permitirá llamar abusivo. Mas arriba hemos citado á Pascal hablando en el mismo sentido. — Véase á Orsi en la obra citada, t. III, lib. III, c. 3, pág. 18, y allí se verán los dos textos de Bossuet al frente uno de otro.

<sup>2</sup> Orsi, *ibid.* lib. V, c. 21, pág. 98.

Lo que hay de seguro es, que para cualquier católico que no esté muy instruido y prevenido, *la Defensa de la Declaracion es un libro malo*.

Muy pronto oiremos decir al mayor magistrado del último siglo, hablando de la Defensa, que seria *sensible saliese á luz*; y esto nos autoriza para decir hoy que *es muy desagradable que haya salido*.

«En el ínterin veamos otras sutilezas. Quiere, segun dice, «revelarnos el misterio de la Declaracion galicana <sup>1</sup>. Los Padres franceses (*¡los Padres!*...) jamás han decretado que «el Papa no es infalible <sup>2</sup>. Pero no se le hace injuria en tratar sus decisiones como las de los Concilios generales. Estos «son incontestablemente infalibles; y sin embargo en el caso «que se dudase si algun concilio es ecuménico, no habria «otra regla para decidir la cuestion sino el consentimiento «de la Iglesia. Téngase por cierto, si se quiere, que el Santo «Padre, hablando *ex cathedra*, es infalible: mas pudiéndose «dudar si ha hablado con todas las condiciones requeridas: «para ello, no será definitivamente seguro que ha hablado «de este modo, sino cuando el consentimiento de la Iglesia «ha venido á unirse á su decision <sup>3</sup>.»

<sup>1</sup> *Gallicanae declarationis arcanum*. Coroll. defens. § 8.

<sup>2</sup> *Gallicanos Patres non id EDIXISSE ne Romanus Pontifex infalibilis haberetur*. La palabra EDIXISSE es curiosa, y lo mas curioso aun es, que en el mismo lugar donde nos quiere descubrir el grande *arcano* de la deliberacion galicana, olvidando Bossuet que la Asamblea nada ha decretado, deja caer de su pluma estas palabras decisivas: *Quo dogmate constituto*, á las cuales nada se podria añadir, si él mismo no hubiese dicho algunas líneas mas arriba: *PLACUIT ILLUD PRO CERTO FIGERE*.

<sup>3</sup> «Ast cum dubitari possit, num pro cathedra dixerit, adhibitis «omnibus conditionibus, ultima nota ac tessera sit Pontificis ex cathedra docentis cum Ecclesiae consensus accesserit.» (Bossuet, *ibid.* § 8). Este texto encierra una anfibología notable; porque puede traducirse: *Mas cuando se puede dudar si el Papa ha hablado ex cathedra*; ó bien como yo he traducido: *Mas pudiéndose dudar si el Papa, etc.*, lo cual es muy diferente. Y como no puede suponerse que un hombre como Bossuet haya incurrido en una oscuridad voluntaria,



«Si esta explicacion, añade Bossuet, es del gusto de Roma, y puede ser útil á la paz, no creo deberme oponer á ella <sup>1</sup>.»

Los Padres de 1682 jamás soñaron en este sutil acomodamiento, y yo solamente lo refiero para manifestar el embarazo en que se hallaba un grande hombre.

Por lo demás, se ve en él con placer aquella conviccion interior que lo atraia siempre á la unidad, y la comparacion tan notable de los decretos de un concilio ecuménico con los del Papa. De lo-cual se sigue que la bula, por ejemplo, de Leon X, *Exurgat Dominus*; lanzada contra Lutero, no admitia mas que una sola objecion: *El Papa no ha hablado ex cathedra*, así como el concilio de Trento no admitia mas que la sola objecion de decir: *No es ecuménico*.

No se trata, pues, ya mas que de saber *qué personas, y qué número de entre ellas tenían derecho de proponer esta duda*. La decisión, segun se ve, se halla muy adelantada, luego que se fija exactamente el problema.

El último historiador de Bossuet nos ha hecho observar «la atencion delicada y cuidáda de este grande hombre en «no nombrar los cuatro artículos en su disertacion preliminar, lo cual, añade, era por respeto á Luis XIV, y por los «empeños que habia contraido con la corte de Roma; sin «dejar por eso de expresar la doctrina contenida en ellos, y «de apoyar su verdad sobre las máximas y las autoridades «mas incontestables;... y como esta doctrina en nada se diferencia de la que se conoce en toda la Iglesia bajo el nombre de *parecer de la escuela de París*, no habiendo sido condenada esta opinion, tampoco puede serlo la otra <sup>2</sup>.»

yo no veo aquí mas que un defecto de estilo, que se suele escapar á todos los escritores, ó bien que el texto se ha alterado despues de la muerte del ilustre autor, como hay muchas pruebas de ello.

<sup>1</sup> «Id si Romae placeat, pacique profuturum sit, haud quidem «contradixerim.» (Ibid. § 8).

<sup>2</sup> *Historia de Bossuet*, documentos justificativos del lib. VI, t. II, pág. 397 y 400.

Con todo el respeto que profeso á este ilustre historiador, no puedo menos de observar que Bossuet hace aquí una figura enteramente indigna de él: porque en la suposicion de que estas dos doctrinas sean idénticas, lo que se acaba de leer equivale á lo siguiente: «Yo no defiendiendo (me complazco en repetirlo con frecuencia) los cuatro artículos, antes «bien los abandono formalmente; solamente defiendiendo la doctrina de los doctores de París, que es idénticamente la misma que la de los cuatro artículos.» No hay medio: ó Bossuet no creía la tal identidad de las dos doctrinas, ó no hay razon alguna para creer á Bossuet sobre este punto.

Esta discusion, que versa acerea de un grande hombre, es á la verdad muy desagradable; pero ¿qué se há de hacer? Culpemos á los cuatro artículos, que la han hecho necesaria.